



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
SERVICI FINANCER

Expediente: E-00407-2025-000001

Unidad administrativa: Intervención General Municipal

Asunto: Cálculo del resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación, de los Presupuestos Liquidados y Cuentas Anuales consolidados 2024 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes clasificados como Administraciones Públicas, a efectos del cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto.

---

**INFORME**

**1.- Objeto del Informe.**

Es objeto de este informe el cálculo del resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación y del gasto computable de los Presupuestos Liquidados y Cuentas Anuales consolidados 2024 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes clasificados como administración pública, a efectos del cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto.

**2.- Normativa Aplicable.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Contenidos vigentes del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), adoptado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

### **3.- Entidades locales, organismos, sociedades y entes dependientes del Ayuntamiento de València, clasificados como administración pública a efectos del cumplimiento del principio de estabilidad.**

De acuerdo con el artículo 3 del RLGEP, corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y al Instituto Nacional de Estadística (INE) efectuar la clasificación de los agentes del sector público local municipal asignados al Ayuntamiento de València, a efectos de su inclusión en las categorías previstas en los artículos 4.1 y 4.2 de dicho Reglamento (que se corresponden con los enumerados en los artículos 2.1.c) y 2.2 de la LOEPSF).

Están incluidos en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF y 4.1 del RLGEP, además del propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, clasificados como sector Administraciones Públicas, Subsector Corporaciones Locales en la Contabilidad Nacional (SEC 2010):

#### Organismos Autónomos

- Universidad Popular
- Fundación Deportiva Municipal
- Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana del Ayuntamiento de València
- Junta Central Fallera
- Consell Agrari de València
- Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València
- Mostra de Cinema i Iniciatives Audiovisuals

#### Entidades Sin Fines De Lucro

- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana
- Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València – C.V.

- Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la C.V.
- Fundació de la C.V. "València Clima i Energia"
- Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana
- Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la C.V. – CEMAS

La Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valenciana se encuentra, en el momento de la redacción del presente informe, en proceso de liquidación. El inicio del procedimiento fue acordado por el Patronato de la fundación el 31 de octubre de 2023, acuerdo del que se dio cuenta al Pleno municipal de fecha 20 de diciembre. El Protectorado de Fundaciones de la Generalitat Valenciana resolvió, en fecha 8 de julio de 2024, la ratificación del acuerdo de extinción de la fundación adoptado por su patronato, lo que determina la apertura del procedimiento de liquidación. Tras ser aprobada la liquidación por el Patronato de la fundación, el 14 de octubre de 2024 se solicitó al Protectorado su aprobación y, por tanto, la extinción de la fundación. Pese a que todavía está pendiente la inscripción de la liquidación de la fundación y la baja en el Registro de Fundaciones, la entidad no ha tenido actividad durante el ejercicio 2024 más allá de la derivada de la liquidación y la transferencia al Ayuntamiento del resultado de la misma.

Por lo que respecta a la Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals, el Pleno del Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, aprobar inicialmente su disolución y extinción, nombrar una comisión liquidadora y disponer que sus actividades se integren dentro del Organismo Autónomo "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València" realizándose los correspondientes ajustes dentro de la organización de este último. En fecha 2 de diciembre de 2024 fue publicada en el BOP la resolución por la que se entiende aprobado definitivamente el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de mayo de 2024, iniciándose los trámites para la liquidación del organismo autónomo, liquidación que fue aprobada por el Pleno de fecha 20 de diciembre de 2024. Los datos de ejecución del organismo utilizados para los cálculos del presente informe son los realizados hasta la fecha de liquidación.

#### **4.- Objetivos y límites regulados por la LOEPSF a cumplir en el ejercicio 2024 por los presupuestos liquidados y cuentas anuales consolidados del Ayuntamiento de València y su sector administraciones públicas.**

##### **4.1 Objetivo de Estabilidad Presupuestaria**

El principio y objetivo de estabilidad a cumplir por las administraciones públicas viene regulado por los artículos 3, 11 y 15 y Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF.

En el apartado 4 de su artículo 11, la LOEPSF estipula que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de "equilibrio o superávit presupuestario" (equilibrio que, al no ir acompañado del adjetivo "estructural", se entiende nominal o bruto, sin que puedan descontarse para su cálculo las medidas excepcionales o temporales).

Por su parte, el artículo 15.1 establece que, en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

Tras la reforma llevada a cabo por la disposición final 4 de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, el apartado 6 del artículo 15 de la LOEPSF establece que el acuerdo del Consejo de Ministros en el que se contengan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública se remitirá a las Cortes Generales para que, de forma sucesiva, el Congreso de los Diputados y el Senado se pronuncien aprobando o rechazando los objetivos propuestos por el Gobierno. Si aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por el Congreso, los mismos fuesen rechazados por el Senado, dichos objetivos se someterán a nueva votación en el Pleno del Congreso, aprobándose si este los ratifica por mayoría simple.

Con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva redacción (que se produjo el pasado 22 de agosto de 2024) no se preveía la aprobación de los objetivos por el Congreso en caso de que los mismos fuesen rechazados por el Senado. Con aquel marco legal, el Consejo de Ministros adoptó dos acuerdos, en fechas 12-12-2023 y 13-02-2024, conteniendo el objetivo de estabilidad presupuestaria de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Ambos fueron aprobados por el Congreso de los Diputados pero rechazados por el Senado (se incluyen anexos 0.1 y 0.2).

Conforme a lo expuesto, no hubo acuerdo del Consejo de Ministros aprobado conforme al procedimiento previsto en el artículo 15.6 de la LOEPSF que fijase los objetivos de estabilidad

presupuestaria a cumplir en 2024, en términos SEC, por el subsector de entidades locales. En la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo europeo, se proyectaba, para el subsector de las Corporaciones locales, un superávit del 0,2% del PIB. Sin embargo, este porcentaje no se concreta para cada entidad, al no disponer de cálculo de la magnitud PIB singularizada para cada municipio. Por tanto, los objetivos a tomar como referencia a nivel individual para cada entidad local son los resultantes de la aplicación directa de la LOEPSF (según el contenido citado anteriormente del art. 11.4).

## **4.2 Objetivo de Regla de Gasto**

En lo referente a la Regla de Gasto, esta viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF. Consiste en que la variación del gasto no financiero computable (empleos no financieros definidos en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales -SEC 2010-), excluidos los intereses y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones públicas o de la Unión Europea, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Únicamente cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, se podrá aumentar dicho límite de gasto computable en la cuantía equivalente, y en los años en que dicho incremento de recaudación se produzca.

La tasa de referencia mencionada anteriormente será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa y se publicará en el Informe de Situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la LOEPSF. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos. Este Informe de Situación de la economía española acompañará a la propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad y de deuda, según lo regulado por el artículo 15.5 de la LOEPSF.

Con independencia de que el acuerdo del Consejo de Ministros en el que se contengan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública deba ir acompañado del Informe de Situación cuando se remita a las Cortes Generales para su aprobación, el artículo 15.6, que regula el procedimiento de aprobación de los objetivos propuestos por el Gobierno, no extiende la necesidad de aprobación parlamentaria a la tasa de referencia publicada. Por lo tanto, la tasa de referencia calculada por el Ministerio y publicada en el Informe de Situación de la economía española es suficiente para la aplicación de la regla de gasto sin necesidad de confirmación por parte de las Cortes Generales.

El Informe de Situación de la economía española 2023 (que se adjunta al presente informe como anexo 0.3) incluía, conforme a lo descrito en los párrafos anteriores, la tasa de referencia para 2024 que establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, y que se sitúa en el 2,6% en términos nominales. Este límite fue incluido en los acuerdos del Consejo de Ministros adoptados en diciembre de 2023 y febrero de 2024 a que se ha hecho referencia anteriormente (anexos 0.1 y 0.2). Por tanto, la tasa de 2,6% es la que debe tomarse como referencia para evaluar el cumplimiento de la regla de gasto por la liquidación del presupuesto consolidado a nivel de entes clasificados como administraciones públicas 2024.

En los informes técnicos del Servicio Financiero relativos al cumplimiento de los Principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto emitidos con ocasión de la liquidación de ejercicios anteriores a la suspensión de las reglas fiscales en 2020, la tasa se aplicaba, no sobre el gasto computable efectivamente realizado en el ejercicio anterior sino sobre el límite de gasto, por considerarse este un criterio más coherente con el objetivo de la regla. La interpretación adoptada en el Ayuntamiento de València suponía analizar la variación del gasto computable, no en periodos de un año sino en el medio plazo y, aplicada desde el inicio de la vigencia de la norma, permitió establecer una senda de gasto a partir de la proyección sucesiva de límites, que el gasto computable no debía superar. Esta sucesión de límites se vio interrumpida durante los años en que la aplicación de la regla estuvo suspendida. Además, no es posible reconstruirla porque no se dispone de tasas de referencia actualizadas aplicables durante el periodo. Las últimas incluidas en un acuerdo del Consejo de Ministros fueron las del acuerdo de fecha 11-02-2020, que fue suspendido por el propio Consejo de Ministros el 06-10-2020. Debido a lo expuesto, se ha optado por aplicar la tasa de referencia al gasto computable resultante de la liquidación del ejercicio 2023.

Aplicada la tasa de referencia del 2,6% al gasto computable resultante de la liquidación del ejercicio 2023, y sumadas y deducidas las cantidades derivadas de la mayor o menor recaudación tributaria en el ejercicio 2024 resultantes de cambios normativos permanentes (incluyendo modificación de ordenanzas), se obtiene el límite del gasto computable impuesto por la regla de gasto para dicho ejercicio 2024, que asciende a 886.490.473,42€.

<b>Gasto computable realizado en 2023</b>		<b>915.137.149,65</b>
(+) Incremento por aplicación Tasa de Referencia de crecimiento interanual del PIB (2,6%)		<b>23.793.565,89</b>
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos en 2024 modificación ordenanzas		<b>-52.440.242,13</b>
Disminución tipos en IBI NU en 20%	-34.980.753,61	
Disminución en tarifas del IVTM	-1.518.036,00	
Bonificación 95% cuota líquida IIVTNU por transmisiones mortis causa	-3.823.798,26	
Rabaja en la tarifa Tasa de alcantarillado	-11.587.202,20	
Bonificación IBI urbano familia numerosa	-530.452,06	
<b>Límite del gasto computable 2024</b>		<b>886.490.473,42</b>

### **4.3 Objetivo de Sostenibilidad Financiera**

#### 4.3.1 Relativo a la deuda financiera

El principio de sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas y de las Corporaciones Locales, relativo a la deuda financiera, está regulado por los artículos 4, 13 apartados 1 a 5, y 15 de la LOEPSF, así como por su Disposición Transitoria Primera.

El texto del artículo 13 instrumenta el principio de sostenibilidad relativo a la deuda financiera estableciendo un límite al volumen de deuda del conjunto de las Corporaciones Locales en el 3% del PIB, como parte del 60% del conjunto de las Administraciones Públicas. La Disposición Transitoria Primera fijó la senda y las condiciones de reducción del volumen de deuda en el periodo 2012-2020, para alcanzar dicho objetivo. A partir de esta senda fijada y de acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros establecerá anualmente el objetivo de deuda a cumplir por el conjunto de las Corporaciones Locales para los tres años siguientes, conjuntamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Más allá de este objetivo global, ni los sucesivos acuerdos anuales del Consejo de Ministros ni el desarrollo normativo de la ley han determinado un procedimiento para fijar el objetivo individual de cada una de las corporaciones locales, que, por tanto, siempre han permanecido sujetas, a título particular, a las normas específicas aplicables a las haciendas locales. El marco legal de endeudamiento establecido en el TRLRHL sigue vigente para las Entidades Locales.

#### 4.3.2 Relativo a la deuda comercial

La ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modificó los artículos 4 y 13 de la LOEPSF, e introdujo la sostenibilidad de la deuda comercial dentro del principio de sostenibilidad financiera, instrumentada a través de la fijación

de un límite en el periodo medio de pago a los proveedores. Según el artículo citado 4 se entenderá que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 18 apartado 5 de la LOEPSF establece que será el órgano interventor de la Corporación Local el responsable del seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a los proveedores. Seguimiento que se realiza mensualmente y que no es objeto de este informe.

#### **5.- Cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en la liquidación de los presupuestos municipales y cuentas anuales consolidados 2024.**

La magnitud capacidad/necesidad de financiación, según la definición del SEC 2010 -en términos de la cual la ley establece la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria-, es el saldo de la "cuenta de adquisición de activos no financieros", que integra la sucesión de cuentas que dicho sistema establece para cada una de las unidades institucionales, sectores y conjunto de la economía regional y nacional.

Es el resultado de la diferencia entre los recursos o ingresos no financieros y empleos o gastos no financieros, consolidados, de la unidad o entidad para la que se calcula, definidos por el SEC 2010.

En el caso del Ayuntamiento de València, organismos autónomos y demás entes sometidos a presupuesto, es necesario establecer la equivalencia entre las mencionadas partidas de recursos y empleos de la contabilidad nacional y las aplicaciones y conceptos presupuestarios. Para las sociedades y fundaciones municipales clasificadas como administración pública -sometidas al plan general de contabilidad de la empresa o adaptación sectorial correspondiente-, igualmente será necesario establecer la equivalencia con los conceptos de ingresos y gastos de la Cuenta de Resultados así como los movimientos de determinadas partidas del balance.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula presupuestariamente a partir de la diferencia entre la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa realización de una serie de ajustes y reclasificaciones en diversos conceptos y partidas.

Para las sociedades y fundaciones, la capacidad/necesidad de financiación se obtiene a partir de algunos conceptos de ingresos y gastos que integran la cuenta de resultados, previa realización de diversos ajustes, y del análisis de las variaciones de algunas partidas del balance.

Transmitidos a este servicio los datos de las liquidaciones y cuentas anuales del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y entidades dependientes, enumeradas en el punto 3 de este informe, y conocidos los datos del cierre de la contabilidad de AUMSA (esta última en su calidad de sociedad que desarrolla una actividad secundaria instrumental para el Ayuntamiento de València), se procede a realizar el cálculo del resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación del sector administraciones públicas municipal.

### **5.1.- Cálculo (antes de ajustes) de la capacidad/necesidad de financiación de las liquidaciones de los presupuestos y cuentas anuales del ejercicio 2024 consolidados**

Los organismos, sociedades y entidades cuyos presupuestos y cuentas anuales se consolidan para el cálculo, según el artículo 2.1 c) de la LOEPSF son los relacionados en el apartado 3 de este informe.

En el anexo nº 1 se adjuntan documentos resumen de los presupuestos liquidados del ejercicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

En el anexo nº 2 se incorporan las cuentas anuales 2024 de las fundaciones que forman parte del sector Administración Pública dependiente del Ayuntamiento de València. En el caso de la fundación F. de la C.V. "València Clima i Energia" y de la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València – C.V. las cuentas que se anexan son las formuladas (o están en proceso de formulación), y se encuentran pendientes de aprobación por los respectivos patronatos, por lo que la validez de los cálculos y conclusiones presentados en el presente informe queda condicionada a que no se produzcan modificaciones significativas en las cuentas aportadas una vez hayan sido aprobadas.

La Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana no presenta cuentas anuales al cierre de 2024. Los datos utilizados para el presente informe son los derivados del balance de liquidación aprobado por el Patronato de la fundación y el resultado de la liquidación con su consiguiente distribución.

En los anexos nº 3.1 y 3.2 se incorporan cuadros resumen por capítulos, a partir de los datos obrantes en los anexos anteriores, de los ingresos y gastos no financieros consolidados correspondientes a las liquidaciones de los presupuestos y a las cuentas anuales de la Corporación, y de todos los organismos autónomos y fundaciones. El anexo 3.3 incorpora las deducciones por transferencias internas consideradas en la consolidación. En 2024 el Ayuntamiento ha reconocido derechos por transferencias de capital por parte de cada uno de

sus organismos autónomos y de todas las fundaciones a excepción del CEMAS por un total de 5.269.205,88€, correspondientes a reintegros derivados del superávit de estos entes en el ejercicio 2023. Asimismo ha realizado transferencias de capital a varios organismos por importe total de 5.376.287,44€.

En el caso de las fundaciones Visit València y F. para la Prom. Estratégica, el importe de los gastos contabilizados por el reintegro realizado al Ayuntamiento en 2024 no coincide con los derechos reconocidos en el capítulo 7 por el Ayuntamiento. Por otra parte, la F. para la Prom. Estratégica y los organismos autónomos Fundación Deportiva Municipal y Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, han reconocido derechos por la transferencia recibida, por importe distinto a las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento. Se adopta el criterio del Ayuntamiento y, en los cuadros resumen por capítulos, los importes del capítulo 7 tanto de ingresos como de gastos correspondientes a estos organismos aparecen ya homogeneizados.

El resultado de esta consolidación **antes de ajustes SEC2010** es el siguiente:

<b>PRESUPUESTOS LIQUIDADOS CONSOLIDADOS 2024 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES</b>		
<b>RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	325.880.333,58
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.909.189,85
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	131.938.152,08
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	573.786.417,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.730.593,48
6	ENAJENACION INVERSIONES	9.326.084,41
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	51.234.252,31
<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>		<b>1.155.805.023,29</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	403.081.082,07
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	321.125.885,21
3	INTERESES	7.428.142,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	172.941.787,48
6	INVERSIONES REALES	112.745.602,50
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	20.038.857,40
<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>1.037.361.357,55</b>
<b>(A)-(B) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (ANTES DE AJUSTES)</b>		<b>118.443.665,74</b>

Estos importes de ingresos y gastos utilizados deberán armonizarse con los principios y criterios del SEC2010, mediante los correspondientes ajustes y reclasificaciones, a los que anteriormente hemos hecho referencia y que se detallan en los apartados siguientes.

## **5.2.- Descripción de los ajustes y reclasificaciones a realizar en los capítulos de Ingresos y Gastos, para la obtención del resultado en términos de Capacidad o Necesidad de Financiación**

### **AJUSTES EN LOS INGRESOS**

#### 5.2.1 Cómputo de los Ingresos de los capítulos 1 a 3 en términos de caja: ajuste por diferencia de sustitución de los derechos reconocidos por los importes recaudados

De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de Noviembre, que modifica el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo relativo al SEC95, que se mantiene con el SEC 2010, las repercusiones en la capacidad / necesidad de financiación de las Administraciones Públicas derivadas de los impuestos y las cotizaciones sociales no incluirán los importes cuya recaudación sea incierta. En consecuencia, a efectos de su cálculo, los citados ingresos presupuestados, que lo son en base al principio de devengo, se sustituirán por los importes recaudados.

Este ajuste afectará no sólo a todos los tributos, sino a los ingresos asimilados con potenciales importes de incobrables (por ejemplo multas, tasas, etc.), como señala la IGAE. Por ello, en el caso del Ayuntamiento, se considerará que están sometidos al ajuste no solo los capítulos 1 y 2 de ingresos, sino también la mayor parte de los conceptos del capítulo 3, aunque algunos de los conceptos que lo integran deben ser considerados como precios de mercado y no tributos según el SEC2010. En el ejercicio 2024, los derechos liquidados del capítulo 3 no sujetos a ajuste, por no considerarse tributos, ascienden a 8.410.155,36€, tal como se muestra en el anexo 4.

Este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado como son el impuesto sobre la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido o los impuestos especiales. Por ello, si a cierre de ejercicio han quedado derechos reconocidos pendientes de cobro por estos conceptos, o se hubieran recaudado durante el ejercicio derechos reconocidos en ejercicios anteriores, el ajuste no incluirá estos importes. El ajuste a practicar en contabilidad nacional en el caso de estos impuestos se desarrolla en el punto 5.2.5 del presente informe.

El artículo 3 del mencionado Reglamento regula básicamente dos procedimientos para obtener la previsión de recaudación: los importes plasmados en documentos fiscales y declaraciones, o los cobros en efectivo. El primero exige la aplicación de unos coeficientes sobre derechos reconocidos específicos para cada impuesto y país, según método previamente acordado con EUROSTAT. El segundo exige ajustar los cobros en efectivo en el tiempo (según la IGAE

establecer una estimación de la recaudación que se vaya a producir en el ejercicio, tanto por derechos reconocidos en el mismo como por derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados). No existiendo la mencionada aprobación de coeficientes sobre derechos reconocidos, el único procedimiento aplicable es el segundo de los expuestos.

En el siguiente cuadro se muestra, para el Ayuntamiento de València en el ejercicio 2024, los derechos liquidados en los capítulos 1 a 3 de ingresos y las recaudaciones totales del ejercicio corriente y de cerrados, así como su diferencia. Diferencia que alcanza un importe negativo total de 25.463.126,96€.

PREVISIÓN AJUSTES POR DIFERENCIAS RECAUDACIÓN Y DERECHOS RECONOCIDOS AYUNTAMIENTO DE VALENCIA CAPÍTULO 1 A 3 DE INGRESOS EJERCICIO 2024							
CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN			DCHOS. PDTES. COBRO PARTICIP. TRIB. ESTADO	AJUSTES RECAUDACIÓN
			EJERCICIO CORRIENTE	POR EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	325.880.333,58	298.265.166,43	14.048.955,91	312.314.122,34	3.195.950,55	-10.370.260,69
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.909.189,85	44.960.866,78	138.105,31	45.098.972,09	1.559.237,01	-250.980,75
3 (*)	TASAS Y OTROS INGRESOS (*)	114.092.125,90	89.867.984,44	9.382.255,94	99.250.240,38		-14.841.885,52
SUMA		486.881.649,33	433.094.017,65	23.569.317,16	456.663.334,81	4.755.187,56	-25.463.126,96

(\*) No se tienen en cuenta los ingresos del capítulo 3 no sometidos a ajuste por diferencia de recaudación por considerarse de naturaleza no tributaria.

Este ajuste no procede en los organismos autónomos y entidades sin fines de lucro cuyos presupuestos se consolidan con los del Ayuntamiento, por no tener ingresos tributarios o asimilados.

#### 5.2.2 Mayores ingresos corrientes por imputación de la producción por la propia Corporación de capital fijo para uso final propio

Este ajuste no se considera en términos cuantitativos, a efectos del cálculo del resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación, por no computarse ni reclasificarse como gasto de inversión los gastos generados por la propia producción de capital fijo.

#### 5.2.3 Contabilización en el ejercicio de los ingresos no financieros devengados, con independencia del momento de su reconocimiento en la contabilidad presupuestaria: ajuste por diferencias de los saldos de ingresos pendientes de aplicación al principio y final del ejercicio

El SEC 2010 se rige por el principio del devengo en todos los flujos monetarios y no monetarios (salvo excepciones como en el caso de los tributos, impuestos e ingresos asimilables, a los que se aplica el criterio de caja), de acuerdo con la regla contable que recoge el apartado 1.101 del mismo. En consecuencia, según el SEC 2010 los flujos de ingresos -ya sean de producción,

venta, rentas o intereses-, deberán imputarse al ejercicio en que la producción se realiza, el bien o derecho se enajena, o el derecho a la percepción nace, con independencia del ejercicio en que presupuestariamente se contabilice su reconocimiento.

La aplicación de esta regla supone que deberán imputarse al ejercicio 2024 los ingresos que, habiendo sido devengados y recaudados en dicho ejercicio, se quedaron pendientes de aplicación al cierre del mismo, y deducirse los reconocidos en el mencionado ejercicio 2024 que se devengaron y recaudaron en el 2023, quedando pendientes de aplicación a fin de dicho ejercicio. Cuantitativamente, el resultado neto de estas operaciones es equivalente a la diferencia entre el saldo de los ingresos pendientes de aplicación a 31-12-2024 y el saldo de esos mismos ingresos a 31-12-2023. Conocidos dichos saldos, su diferencia asciende a la cantidad positiva de 14.003.298,40€ (anexo nº 5), lo que supone un ajuste de incremento de los ingresos por dicho importe.

#### 5.2.4 Registro de ingresos y gastos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Si bien, salvo excepciones, el SEC 2010 se rige por el principio del devengo, establece criterios específicos para su aplicación en las operaciones de las Administraciones Públicas. En su apartado 20.163 establece que los ingresos sólo deberían registrarse en las cuentas cuando existen grandes expectativas y la certeza suficiente de que van a producirse efectivamente los flujos de caja respectivos. Además, como consecuencia de la aplicación en contabilidad nacional del método de partida cuádruple, los flujos entre las distintas unidades intervinientes en una operación económica deberán registrarse en el mismo momento temporal y por las mismas cuantías con independencia del sistema contable a que cada una de ellas esté sujeta.

En este contexto, el Eurostat publicó una guía metodológica de fecha 7 de octubre de 2021 para la contabilización en términos SEC de los flujos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, implementado a través del presupuesto de la UE con el objetivo de movilizar inversiones, apoyar reformas y anticipar el apoyo financiero en los primeros años de recuperación de la crisis causada por el coronavirus. En la guía se introduce el principio de neutralidad, que implica que los ingresos vinculados al Mecanismo deberán aplicarse en la misma proporción a la ejecución de los gastos a que estén afectados. De forma que en la medida en que exista inexecución de los mencionados gastos, procederá un ajuste para disminuir ingresos en la cuantía en que excedan a los gastos financiados (estos ingresos deberán ser tratados como una cuenta financiera). En los ejercicios en que las obligaciones reconocidas financiadas por el Mecanismo superen a los ingresos, el ajuste se realizará en sentido opuesto.

En el anexo 6 se detallan los cálculos realizados para determinar el ajuste a practicar en el ejercicio, que resulta negativo por importe de 10.757.535,45€ (reducción de ingresos no financieros que implica disminución de la capacidad de financiación).

#### 5.2.5 Transferencias corrientes entre administraciones públicas procedentes del sistema de financiación local

Según el SEC 2010 las transferencias de ingresos fiscales que forman parte de una transferencia en bloque de la administración central a otra administración pública se incluyen en las transferencias corrientes entre administraciones públicas (D. 73). No corresponden a ninguna categoría específica de impuestos y no se hacen automáticamente sino, fundamentalmente, a través de determinados fondos (fondos de administraciones provinciales y locales), de acuerdo con unas escalas de reparto establecidas por la administración central.

Estas transferencias se registran en contabilidad nacional en el momento en que la reglamentación vigente establece que deben realizarse, es decir, los pagos a cuenta mensuales se registran en el momento en que se pagan y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía.

Si el importe de las liquidaciones definitivas fuera a favor del Estado, se reflejará como derecho en el capítulo IV del Presupuesto de Ingresos del Estado mientras que la entidad local contabilizará presupuestariamente la devolución como minoración de ingresos a medida en que se haga efectiva. Por tanto, si parte de la devolución se hace efectiva en ejercicios futuros, procederá un ajuste negativo (mayor gasto) en términos de Contabilidad Nacional en el año de la comunicación de la liquidación definitiva por la diferencia entre el importe total de la liquidación negativa y el importe reintegrado en el presupuesto de dicho ejercicio. Por el contrario, en años posteriores procederá realizar un ajuste positivo por los importes reintegrados, ya que estos no deberán ser considerados gasto o menor ingreso en contabilidad nacional.

En 2022 el Ayuntamiento de València presentó una liquidación negativa correspondiente a la participación en los tributos del Estado y el Fondo Complementario de Financiación de 2020 por importe de 60.839.499,11€. De esta cantidad, 13.773.126,10€ fueron compensados mediante retención de las cantidades a cuenta pagadas en 2022. En 2023 se devolvieron 32.770.885,24€ y durante 2024 se han devuelto 14.295.487,77€, con independencia de que estas cantidades hayan sido compensadas con dotación adicional según Disposición Adicional 7ª del Real Decreto-ley 8/2023.

Durante el ejercicio 2024 también se han producido devoluciones derivadas de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009 por cuantías de 989.803,80€ y 3.970.011,36€ respectivamente.

Todas estas devoluciones practicadas en 2024 (14.295.487,77€, 989.803,80€ y 3.970.011,36€) tienen, según SEC, la consideración de empleos financieros, por lo que procede realizar un ajuste positivo por importe de 19.255.302,93€.

En el anexo 7 se desarrollan los cálculos en que se concretan los ajustes expuestos. En el cuadro inicial no aparecen las cantidades a devolver mediante retención de las cantidades a cuenta pagadas en 2024 correspondientes a la liquidación negativa de 2020, dado que estas fueron compensadas según Disposición Adicional 7ª del Real Decreto-ley 8/2023. Se incluye en el anexo notificación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Cabe mencionar, en referencia a las transferencias a recibir del Estado destinadas a compensar los efectos de las liquidaciones negativas, que estas no alteran los ajustes aquí propuestos dado que generan reconocimiento de derechos respecto de los cuales coinciden los criterios a aplicar según contabilidad nacional y presupuestaria.

Se puede apreciar en el anexo que, respecto de la liquidación de 2022, se comunican importes positivos por diferentes conceptos. Las liquidaciones positivas no generan necesidad de efectuar ajuste SEC dado que son ingresadas por el Estado y se han reconocido derechos en el presupuesto municipal. También se comunica un importe negativo pero fue compensado íntegramente en el ejercicio por lo que, igualmente, coinciden los criterios a aplicar según contabilidad nacional y presupuestaria.

#### 5.2.6 Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea

La recepción de los fondos procedentes de la Unión Europea por las Corporaciones Locales puede no ser coincidente en el tiempo con la realización efectiva del gasto que financian. El tratamiento en contabilidad nacional de estas operaciones debe ajustarse a lo dispuesto en la Decisión de EUROSTAT 22/2005, de 15 de febrero.

Presupuestariamente, las transferencias recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos en función de las cantidades efectivamente ingresadas en el ejercicio, con independencia del momento en que se reconocen los gastos que financian, que se aplican a los capítulos correspondientes del presupuesto de gastos. En contabilidad nacional, por el contrario, el criterio de registro está más cercano al principio de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión de EUROSTAT 22/2005 donde se señala que el momento de

registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea. El objetivo es reducir cualquier impacto temporal sobre el déficit debido a desfases entre la ejecución del gasto y su reembolso por la Unión Europea.

El ajuste a realizar en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda a las obligaciones reconocidas.

El ajuste de neutralidad en el registro de ingresos y gastos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a que se ha hecho referencia en el punto 5.2.4 puede considerarse una extensión a este, sin embargo, se ha optado por presentarlos y cuantificarlos por separado para mayor claridad dado que los fondos procedentes del MRR son recibidos por las entidades locales a través del Estado.

Por lo que respecta a los fondos recibidos directamente por la UE, los derechos reconocidos netos alcanzan un importe de 54.404,56€, mientras que las obligaciones reconocidas a que dichos fondos están afectados llegan a 101.937,68€. Procede, por tanto, un ajuste SEC negativo (minorando ingresos) por importe de 47.533,12€.

## **AJUSTES EN LOS GASTOS**

### **5.2.7 Aplicación del principio de devengo a los gastos por intereses contabilizados presupuestariamente con el criterio de caja**

El SEC 2010 establece el principio de devengo como criterio de imputación de los gastos financieros -regla contable general del apartado 1.101 y apartado 4.50-. La contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento reconoce o imputa al ejercicio los gastos e ingresos por intereses financieros aplicando el criterio de vencimiento o caja, y no el de devengo. Procede, en consecuencia, un ajuste en las cifras de los intereses financieros en el ejercicio 2024 por diferencia entre los reconocidos y devengados, con una cuantía negativa de 219.908,68€ (menos intereses financieros, que implica mayor capacidad de financiación). Este ajuste se limita a los intereses derivados de deuda financiera y operaciones de cobertura de los mismos. No se tienen en cuenta las diferencias entre gastos devengados y reconocidos por intereses de demora de deuda no financiera, debido a la imposibilidad de estimar los importes devengados durante el ejercicio, que serán reconocidos en ejercicios posteriores, tras las resoluciones administrativas y judiciales correspondientes.

#### AJUSTE DE LOS GASTOS POR INTERESES POR APLICACIÓN PRINCIPIO DE DEVENGO EJERCICIO 2024

(-) Intereses de la deuda financiera vencidos en el 2024 devengados en el 2023	-667.359,38
(+) Intereses de la deuda financiera devengados en el 2024 con vencimiento en el 2025	447.450,70
<b>AJUSTE por intereses de la deuda financiera</b>	<b>-219.908,68</b>

#### 5.2.8 Contabilización de los gastos y pagos no financieros devengados en el ejercicio, con independencia del momento de su reconocimiento en la contabilidad presupuestaria: ajuste por diferencias de los saldos de obligaciones pendientes de aplicación al principio y final del ejercicio

Como ya se ha señalado anteriormente, el SEC 2010 se rige por el principio del devengo en todos los flujos monetarios y no monetarios, de acuerdo con su regla contable que recoge el apartado 1.101.

La aplicación de esta regla supone que deberán imputarse al ejercicio 2024 las obligaciones contraídas o los pagos realizados en dicho ejercicio que han quedado pendientes de aplicación al presupuesto del mismo, y se reconocerán en ejercicios posteriores. Así mismo, deberán deducirse las obligaciones reconocidas en el mencionado ejercicio 2024 por obligaciones que se contrajeron o pagos que se realizaron en ejercicios anteriores. Cuantitativamente el resultado neto de estas operaciones es equivalente a la diferencia entre el saldo de las obligaciones pendientes de aplicación a 31-12-2024 y el saldo de esas obligaciones a 31-12-2023. Este ajuste sólo se aplica al Ayuntamiento y sus organismos autónomos, ya que no existen estas obligaciones pendientes de aplicación presupuestaria en las cuentas de resultados de las entidades y sociedades, a las que no se les aplica el plan general de contabilidad pública.

Conocidos estos saldos a partir de la contabilidad municipal y la de sus organismos autónomos (anexo nº 5), su diferencia conjunta asciende a un importe positivo de 13.391.890,24€. Este ajuste supone un incremento de los gastos no financieros que disminuye la capacidad de financiación o superávit.

#### 5.2.9 Ajuste por contabilización de las obras, proyectos y estudios encargados a AUMSA por los importes de ejecución de la sociedad

La sociedad AUMSA durante el ejercicio 2024 realiza, como sociedad instrumental controlada por el Ayuntamiento, obras, encargos y trabajos para el mismo (cuya propiedad municipal se mantiene en todo momento en el caso de las obras). El SEC 2010, a efectos de contabilidad nacional y del cálculo de las macro magnitudes de producción y valor, considera como flujos no

financieros los que se producen entre AUMSA y las empresas que ejecutan la obra, y no los que se producen entre AUMSA y el Ayuntamiento, contabilizando la diferencia cuantitativa entre los mismos como operaciones financieras.

Por ello deberán ser ajustados los importes de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento a favor de AUMSA por encargos realizados (excluido el margen del 5% pagado por el Ayuntamiento), por la diferencia de estos importes con los realmente ejecutados según la contabilidad de la sociedad. En definitiva, deberán ser deducidos los gastos de los capítulos 1 a 7 que figuran en la contabilidad municipal por encargos a AUMSA, y sumados los gastos ejecutados realmente por la sociedad en el ejercicio, correspondientes a dichos encargos. La deducción se realizará de todos los gastos que computan, tanto con obligaciones reconocidas como con obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto.

En el ejercicio 2024 las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento derivadas de estos encargos coinciden con el importe de los gastos ejecutados por la sociedad, por lo que no procede ajuste por este concepto. El cálculo se ha realizado a partir de los datos de las cuentas anuales y datos suministrados por la empresa y el detalle se expone en el anexo nº 8.

#### 5.2.10 Ajuste por reclasificación como transferencias de capital, de los gastos por aportaciones patrimoniales a sociedades y entes dependientes del Ayuntamiento de València

No se han realizado, durante el ejercicio, aportaciones patrimoniales para recapitalización y compensación de pérdidas contabilizadas como gastos financieros por variación de activos financieros, en el capítulo 8 del presupuesto municipal, por lo que no procede ajuste por este concepto.

### 5.3.- Resumen de ajustes y reclasificaciones

#### AJUSTES EN LOS INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS (Por aplicación del SEC 2010)

Capítulo	Importe	Justificación
Capítulos 1 a 3	-25.463.126,96	Sustitución de los derechos reconocidos por la recaudación total (incluida recaudación por ejercicios cerrados)
Capítulos 1, 2 y 4	19.255.302,93	Reintegro 2024 saldo negativo liquidación 2008, 2009 y 2020
Capítulos 4 y 7	-10.757.535,45	Principio de neutralidad aplicado a ingresos y gastos vinculados al MRR
Capítulos 4 y 7	47.533,12	Principio de neutralidad aplicado a ingresos y gastos vinculados fondos UE
Capítulo 1 a 7	14.003.298,40	Variación en el ejercicio del saldo de los ingresos pendientes de aplicación al presupuesto
<b>Suma</b>	<b>-2.914.527,96</b>	

#### AJUSTES EN LOS GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS (Por aplicación del SEC 2010)

Capítulo	Importe	Justificación
Capítulo 3	-219.908,68	Sustitución de las obligaciones reconocidas por intereses de deuda, por los intereses devengados en el ejercicio
Capítulo 4	0,00	PTE - Liquidación definitiva negativa de ejercicios anteriores
Capítulos 1 a 7	13.391.890,24	Variación neta del saldo de las obligaciones y pagos pendientes de aplicación al presupuesto
Capitulo 6	0,00	Ajuste por cómputo ejecución encargos AUMSA
Capítulo 7	0,00	Reclasificación como transferencia de capital a sociedades y entes dependientes
<b>Suma</b>	<b>13.171.981,56</b>	

#### RESULTADOS EN LOS AJUSTES (Por aplicación del SEC 2010)

( 1 ) Ajustes en ingresos no financieros	-2.914.527,96
( 2 ) Ajustes en gastos no financieros	13.171.981,56
( 1 ) - ( 2 ) Resultados de los ajustes	-16.086.509,52

**5.4.- RESULTADO en términos de capacidad/necesidad de financiación de los Presupuestos Liquidados y Cuentas Anuales del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de València, Sociedades y Entes Municipales incluidos en el artículo 2.1 c) de la LOEPSF**

A partir de los ingresos y gastos no financieros consolidados antes de ajustes (expuestos en el punto 5.1) y los ajustes a los mismos (expuestos en los puntos 5.2 y 5.3) se obtiene, como resultado del ejercicio 2024 del Sector Administraciones Públicas dependientes del Ayuntamiento de València (agentes del artículo 2.1.c de la LOEPSF), una **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN O SUPERÁVIT de 102.357.156,22€** tal como se refleja en el cuadro siguiente:

<b>PRESUPUESTOS LIQUIDADOS CONSOLIDADOS DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES 2024</b>				
<b>RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>				
<b>CAP</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>RESULTADOS ANTES AJUSTES</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>RESULTADOS TRAS AJUSTES</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	325.880.333,58	-10.183.502,53	315.696.831,05
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.909.189,85	117.960,69	47.027.150,54
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	131.938.152,08	-14.841.885,52	117.096.266,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	573.786.417,58	18.706.607,06	592.493.024,64
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.730.593,48		16.730.593,48
6	ENAJENACION INVERSIONES	9.326.084,41		9.326.084,41
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	51.234.252,31	-10.717.006,07	40.517.246,24
	Variación ingresos pendientes aplicación		14.003.298,40	14.003.298,40
	<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.155.805.023,29</b>	<b>-2.914.527,96</b>	<b>1.152.890.495,33</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	403.081.082,07		403.081.082,07
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	321.125.885,21		321.125.885,21
3	INTERESES	7.428.142,89	-219.908,68	7.208.234,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	172.941.787,48	0,00	172.941.787,48
6	INVERSIONES REALES	112.745.602,50	0,00	112.745.602,50
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	20.038.857,40	0,00	20.038.857,40
	Variación obligaciones pendientes aplicación		13.391.890,24	13.391.890,24
	<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.037.361.357,55</b>	<b>13.171.981,56</b>	<b>1.050.533.339,11</b>
	<b>(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>118.443.665,74</b>	<b>-16.086.509,52</b>	<b>102.357.156,22</b>
	<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES</b>			<b>8,878%</b>

Capacidad de financiación o déficit que representa **un 8,878% sobre los ingresos no financieros consolidados (con ajustes) del ejercicio 2024.**

## **6.- Resultados en términos de capacidad/necesidad de financiación del Ayuntamiento y cada uno de los organismos y entes que consolidan.**

Se expone a continuación el resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación del Ayuntamiento y de cada uno de sus entes dependientes sectorizados como administración pública.

Aparte de los ajustes SEC, que ya han sido detallados en el punto 5 anterior, se introduce un ajuste consistente en eliminar los efectos del reintegro derivado de la liquidación positiva del ejercicio anterior, realizado por los entes al Ayuntamiento según importes determinados en cuadro anexo 3.3. Dado que la naturaleza del reintegro se fundamenta en un menor gasto realizado en el ejercicio anterior, se considera más representativo del resultado de 2024 eliminar su efecto. Este ajuste tiene como consecuencia una reducción de los ingresos no financieros del Ayuntamiento y una disminución por el mismo importe en los gastos no financieros de los entes dependientes, por lo que no afecta al resultado consolidado.

## 6.1.- Detalle de resultados:

### 6.1.1 Ayuntamiento de València

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DEL AYUNTAMIENTO 2024					
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES SEC (*)	AJUSTE POR REINTEGRO LIQ. E.J. ANTERIOR	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	325.880.333,58	-10.183.502,53		315.696.831,05
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.909.189,85	117.960,69		47.027.150,54
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	122.502.281,26	-14.841.885,52		107.660.395,74
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	568.934.848,74	18.706.607,06		587.641.455,80
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.656.582,89			16.656.582,89
6	ENAJENACION INVERSIONES	9.326.084,41			9.326.084,41
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	56.503.458,19	-10.717.006,07	-5.269.205,88	40.517.246,24
	Variación ingresos pendientes aplicación		14.096.036,05		14.096.036,05
	<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.146.712.778,92</b>	<b>-2.821.790,31</b>	<b>-5.269.205,88</b>	<b>1.138.621.782,73</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	353.247.758,27			353.247.758,27
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	286.955.483,90			286.955.483,90
3	INTERESES	7.386.409,25	-219.908,68		7.166.500,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	248.559.300,75			248.559.300,75
6	INVERSIONES REALES	105.120.833,81	0,00		105.120.833,81
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	25.415.144,76	0,00		25.415.144,76
	Variación obligaciones pendientes aplicación		14.038.403,90		14.038.403,90
	<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.026.684.930,74</b>	<b>13.818.495,22</b>	<b>0,00</b>	<b>1.040.503.425,96</b>
	<b>(A) - (B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>120.027.848,18</b>	<b>-16.640.285,53</b>	<b>-5.269.205,88</b>	<b>98.118.356,77</b>
	<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES</b>				<b>8,617%</b>
	<b>RTGG</b>				<b>83.795.283,72</b>
	<b>APORTACIÓN INDIVIDUAL A DESTINO SUPERÁVIT</b>				<b>83.795.283,72</b>

(\*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación.

6.1.2 Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València – CV

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LA FUNDACIÓN VALÈNCIA ACTIVA 2024 RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	AJUSTE POR REINTEGRO LIQ. EJ. ANTERIOR	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00		0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00		0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.167,91	0,00		1.167,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.654.833,50	0,00		4.654.833,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	171,49	0,00		171,49
6	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	0,00	0,00		0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4.656.172,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.656.172,90</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	2.283.160,79	0,00		2.283.160,79
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	1.373.377,10	0,00		1.373.377,10
3	INTERESES	0,00	0,00		0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	39.000,00	0,00		39.000,00
6	INVERSIONES REALES	100.548,05	0,00		100.548,05
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	747.058,00	0,00	-747.057,92	0,08
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4.543.143,94</b>	<b>0,00</b>	<b>-747.057,92</b>	<b>3.796.086,02</b>
	<b>(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>113.028,96</b>	<b>0,00</b>	<b>747.057,92</b>	<b>860.086,88</b>
	<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES</b>				<b>18,472%</b>
<b>RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (**)</b>					<b>926.407,47</b>
<b>APORTACIÓN INDIVIDUAL A DESTINO SUPERÁVIT</b>					<b>860.086,88</b>

(\*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación

6.1.3 Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LA FUNDACIÓN PROMOCIÓN ESTRATÉGICA 2024					
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	AJUSTE POR RENTEGRO LIQ. EJ. ANTERIOR	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00		0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00		0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	44.676,96	0,00		44.676,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.886.602,87	0,00		8.886.602,87
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00		0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	0,00	0,00		0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>8.931.279,83</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.931.279,83</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	2.381.693,03	0,00		2.381.693,03
2	COMPRAB CORRIENTES Y SERV	4.073.780,20	0,00		4.073.780,20
3	INTERESES	0,00	0,00		0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.584.822,58	0,00		1.584.822,58
6	INVERSIONES REALES	316.299,17	0,00		316.299,17
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	238.946,95	0,00	-238.946,95	0,00
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>8.595.541,93</b>	<b>0,00</b>	<b>-238.946,95</b>	<b>8.356.594,98</b>
<b>(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>335.737,90</b>	<b>0,00</b>	<b>238.946,95</b>	<b>574.684,85</b>
<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES</b>					<b>6,435%</b>
<b>RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL</b>					<b>881.840,29</b>
<b>APORTACIÓN INDIVIDUAL A DESTINO SUPERÁVIT</b>					<b>574.684,85</b>

(\*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación

6.1.4 Fundació de la C.V. "València Clima i Energia"

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LA FUNDACIÓN CLIMA I ENERGIA 2024					
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	AJUSTE POR REINTEGRO LIQ. EJ. ANTERIOR	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00		0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00		0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00		0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.641.238,70	0,00		2.641.238,70
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00		0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	0,00	0,00		0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2.641.238,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.641.238,70</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	953.921,62	0,00		953.921,62
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	1.346.618,47	0,00		1.346.618,47
3	INTERESES	0,00	0,00		0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00	0,00		0,00
6	INVERSIONES REALES	21.402,49	0,00		21.402,49
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	160.026,03	0,00	-160.026,03	0,00
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2.481.968,61</b>	<b>0,00</b>	<b>-160.026,03</b>	<b>2.321.942,58</b>
<b>(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>159.270,09</b>	<b>0,00</b>	<b>160.026,03</b>	<b>319.296,12</b>
<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES</b>					<b>12,089%</b>

(\*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación

<b>RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL</b>	<b>290.283,47</b>
--	-------------------

<b>APORTACIÓN INDIVIDUAL A DESTINO SUPERÁVIT</b>	<b>290.283,47</b>
--	-------------------

6.1.5 Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la C.V.

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN CIUDADANA 2024					
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	AJUSTE POR REINTEGRO LIQ. EJ. ANTERIOR	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00		0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00		0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00		0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00	0,00		0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00		0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	0,00	0,00		0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	0,00	0,00		0,00
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	0,00	0,00		0,00
3	INTERESES	0,00	0,00		0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00	0,00		0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	84.997,50	0,00	-47.752,69	37.244,81
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>84.997,50</b>	<b>0,00</b>	<b>-47.752,69</b>	<b>37.244,81</b>
<b>(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>-84.997,50</b>	<b>0,00</b>	<b>47.752,69</b>	<b>-37.244,81</b>
<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES</b>					
(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación					
<b>RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL</b>					<b>0,00</b>
<b>APORTACIÓN INDIVIDUAL A DESTINO SUPERÁVIT</b>					<b>0,00</b>

6.1.6 Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE VISIT VALÈNCIA 2024					
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	AJUSTE POR REINTEGRO LIQ. EJ. ANTERIOR	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00			0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00			0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.221.230,83			5.221.230,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.986.301,93			8.986.301,93
5	INGRESOS PATRIMONIALES	99.147,61			99.147,61
6	ENAJENACION INVERSIONES	0,00			0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	0,00			0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación				0,00
	<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>14.306.680,37</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14.306.680,37</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	3.838.647,78			3.838.647,78
2	COMPRA CORRIENTES Y SERV	10.582.477,86			10.582.477,86
3	INTERESES	17.874,32			17.874,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00			0,00
6	INVERSIONES REALES	195.548,33			195.548,33
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	615.420,74		-615.420,74	0,00
	Variación obligaciones pendientes aplicación				0,00
	<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>15.249.969,03</b>	<b>0,00</b>	<b>-615.420,74</b>	<b>14.634.548,29</b>
<b>(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>-943.288,66</b>	<b>0,00</b>	<b>615.420,74</b>	<b>-327.867,92</b>
<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES</b>					<b>-2,292%</b>
(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación					
<b>RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL</b>					<b>-88.591,50</b>
<b>APORTACIÓN INDIVIDUAL A DESTINO SUPERÁVIT</b>					<b>0,00</b>

6.1.7 Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible,  
Fundación de la C.V. - CEMAS

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LA F. "CENTRO MUNDIAL DE VALENCIA PARA LA ALIMENTACION URBANA SOSTENIBLE, F. DE LA C.V." (CEMAS) 2024					
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	AJUSTE POR REINTEGRO LIQ. EJ. ANTERIOR	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00		0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00		0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00		0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	333.291,22	0,00		333.291,22
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00		0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	0,00	0,00		0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>333.291,22</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>333.291,22</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	148.243,55	0,00		148.243,55
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	164.878,76	0,00		164.878,76
3	INTERESES	0,00	0,00		0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00	0,00		0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	0,00	0,00		0,00
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>313.122,31</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>313.122,31</b>
<b>(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>20.168,91</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.168,91</b>
<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES</b>					<b>6,051%</b>
(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación					
<b>RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL</b>					<b>10.715,88</b>
<b>APORTACIÓN INDIVIDUAL A DESTINO SUPERÁVIT</b>					<b>10.715,88</b>

## 6.1.8 Universidad Popular

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DEL OAM UNIVERSIDAD POPULAR 2024					
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	AJUSTE POR REINTEGRO LIQ. E.J. ANTERIOR	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00		0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00		0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	283.535,00	0,00		283.535,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.417.108,81	0,00		5.417.108,81
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00		0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	0,00	0,00		0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>5.700.643,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.700.643,81</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	4.134.916,20	0,00		4.134.916,20
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	508.613,42	0,00		508.613,42
3	INTERESES	936,82	0,00		936,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00	0,00		0,00
6	INVERSIONES REALES	46.707,88	0,00		46.707,88
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	940.852,55	0,00	-940.852,55	0,00
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>5.632.026,87</b>	<b>0,00</b>	<b>-940.852,55</b>	<b>4.691.174,32</b>
<b>(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>68.616,94</b>	<b>0,00</b>	<b>940.852,55</b>	<b>1.009.469,49</b>
<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES</b>					<b>17,708%</b>
<b>RTGG</b>					<b>1.583.266,06</b>
<b>APORTACIÓN INDIVIDUAL A DESTINO SUPERÁVIT</b>					<b>1.009.469,49</b>

(\*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación

## 6.1.9 Fundación Deportiva Municipal

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL 2024					
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	AJUSTE POR REINTEGRO LIQ. EJ. ANTERIOR	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00		0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00		0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.745.988,59	0,00		1.745.988,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	16.215.400,36	0,00		16.215.400,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00		0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	1.676.857,51	0,00		1.676.857,51
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>19.638.246,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.638.246,46</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	11.241.619,74	0,00		11.241.619,74
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	5.216.358,02	0,00		5.216.358,02
3	INTERESES	9.833,55	0,00		9.833,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	725.214,25	0,00		725.214,25
6	INVERSIONES REALES	2.512.643,08	0,00		2.512.643,08
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	831.039,24	0,00	-831.039,24	0,00
	Variación obligaciones pendientes aplicación		-464.711,11		-464.711,11
	<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>20.536.707,88</b>	<b>-464.711,11</b>	<b>-831.039,24</b>	<b>19.240.957,53</b>
<b>(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>-898.461,42</b>	<b>464.711,11</b>	<b>831.039,24</b>	<b>397.288,93</b>
<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES</b>					<b>2,023%</b>
(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación.					
<b>RTGG</b>					<b>620.889,80</b>
<b>APORTACIÓN INDIVIDUAL A DESTINO SUPERÁVIT</b>					<b>397.288,93</b>

6.1.10 Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana del Ayuntamiento de València

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DEL OAM PARQUES, JARDINES Y BIODIVERSIDAD URBANA DEL AYTO. DE VALÈNCIA 2024					
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	AJUSTE POR REINTEGRO LIQ. EJ. ANTERIOR	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00		0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00		0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	69.835,41	0,00		69.835,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	14.486.458,64	0,00		14.486.458,64
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00		0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	11.967,65	0,00		11.967,65
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>14.568.261,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14.568.261,70</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	11.654.756,68	0,00		11.654.756,68
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	1.282.681,48	0,00		1.282.681,48
3	INTERESES	0,00	0,00		0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00	0,00		0,00
6	INVERSIONES REALES	642.588,62	0,00		642.588,62
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	235.716,48	0,00	-235.716,48	0,00
	Variación obligaciones pendientes aplicación		16.276,73		16.276,73
	<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>13.815.743,26</b>	<b>16.276,73</b>	<b>-235.716,48</b>	<b>13.596.303,51</b>
<b>(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>752.518,44</b>	<b>-16.276,73</b>	<b>235.716,48</b>	<b>971.958,19</b>
<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES</b>					<b>6,672%</b>
<b>RTGG</b>					<b>2.779.181,29</b>
<b>APORTACIÓN INDIVIDUAL A DESTINO SUPERÁVIT</b>					<b>971.958,19</b>

(\*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación

### 6.1.11 Junta Central Fallera

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LA JUNTA CENTRAL FALLERA 2024					
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	AJUSTE POR REINTEGRO LIQ. EJ. ANTERIOR	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00		0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00		0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	249.524,03	0,00		249.524,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.424.826,37	0,00		3.424.826,37
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00		0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	0,00	0,00		0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>3.674.350,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.674.350,40</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	245.825,47	0,00		245.825,47
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	2.656.314,74	0,00		2.656.314,74
3	INTERESES	420,15	0,00		420,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	410.772,01	0,00		410.772,01
6	INVERSIONES REALES	27.508,47	0,00		27.508,47
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	229.514,99	0,00	-229.514,99	0,00
	Variación obligaciones pendientes aplicación		-4.693,59		-4.693,59
	<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>3.570.355,83</b>	<b>-4.693,59</b>	<b>-229.514,99</b>	<b>3.336.147,25</b>
	<b>(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>103.994,57</b>	<b>4.693,59</b>	<b>229.514,99</b>	<b>338.203,15</b>
	<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES</b>				<b>9,204%</b>
(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación					
<b>RTGG</b>					<b>406.249,19</b>
<b>APORTACIÓN INDIVIDUAL A DESTINO SUPERÁVIT</b>					<b>338.203,15</b>

## 6.1.12 Consell Agrari de València

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DEL CONSELL AGRARI DE VALÈNCIA 2024					
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	AJUSTE POR REINTEGRO LIQ. EJ. ANTERIOR	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00		0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00		0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.262,36	0,00		1.262,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.349.482,21	0,00		1.349.482,21
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.936,30	0,00		11.936,30
6	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	3.577.961,94	0,00		3.577.961,94
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4.940.642,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.940.642,81</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	777.338,46	0,00		777.338,46
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	258.631,41	0,00		258.631,41
3	INTERESES	3.796,85	0,00		3.796,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00	0,00		0,00
6	INVERSIONES REALES	3.577.961,94	0,00		3.577.961,94
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	37.490,88	0,00	-37.490,88	0,00
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4.655.219,54</b>	<b>0,00</b>	<b>-37.490,88</b>	<b>4.617.728,66</b>
<b>(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>285.423,27</b>	<b>0,00</b>	<b>37.490,88</b>	<b>322.914,15</b>
<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES</b>					<b>6,536%</b>
(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación					
<b>RTGG</b>					<b>349.911,72</b>
<b>APORTACIÓN INDIVIDUAL A DESTINO SUPERÁVIT</b>					<b>322.914,15</b>

### 6.1.13 Palau de la Música y Congresos

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DEL PALAU DE LA MÚSICA 2024					
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	AJUSTE POR REINTEGRO LIQ. EJ. ANTERIOR	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00		0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00		0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.802.003,23	0,00		1.802.003,23
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	16.318.770,69	0,00		16.318.770,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00		0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	109.500,34	0,00		109.500,34
	Variación ingresos pendientes aplicación		-92.737,65		-92.737,65
	<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>18.230.274,26</b>	<b>-92.737,65</b>	<b>0,00</b>	<b>18.137.536,61</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	12.080.432,25	0,00		12.080.432,25
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	6.275.706,51	0,00		6.275.706,51
3	INTERESES	8.871,95	0,00		8.871,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.300,00	0,00		4.300,00
6	INVERSIONES REALES	183.560,66	0,00		183.560,66
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	1.123.792,66	0,00	-1.123.792,66	0,00
	Variación obligaciones pendientes aplicación		-193.385,69		-193.385,69
	<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>19.676.664,03</b>	<b>-193.385,69</b>	<b>-1.123.792,66</b>	<b>18.359.485,68</b>
	<b>(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-1.446.389,77</b>	<b>100.648,04</b>	<b>1.123.792,66</b>	<b>-221.949,07</b>
	<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES</b>				<b>-1,224%</b>
	<b>RTGG</b>				<b>-239.135,05</b>
	<b>APORTACIÓN INDIVIDUAL A DESTINO SUPERÁVIT</b>				<b>0,00</b>

(\*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación

6.1.14 Mostra de Cinema i Initiatives Audiovisuals

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE MOSTRA DE VALÈNCIA 2024					
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN					
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	AJUSTE POR REINTEGRO LIQ. E.J. ANTERIOR	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00			0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00			0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	16.646,50			16.646,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	585.375,65			585.375,65
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00			0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES	0,00			0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	0,00			0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00		
	<b>(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>602.022,15</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>602.022,15</b>
1	REMUNERACIONES PERSONAL	92.768,23			92.768,23
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	430.963,34			430.963,34
3	INTERESES	0,00			0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	66.500,00			66.500,00
6	INVERSIONES REALES	0,00			0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	61.594,75		-61.594,75	0,00
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00		0,00
	<b>(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>651.826,32</b>	<b>0,00</b>	<b>-61.594,75</b>	<b>590.231,57</b>
<b>(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>-49.804,17</b>	<b>0,00</b>	<b>61.594,75</b>	<b>11.790,58</b>
<b>PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES</b>					<b>1,958%</b>
(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación					
<b>RTGG</b>					<b>88.281,70</b>
<b>APORTACIÓN INDIVIDUAL A DESTINO SUPERÁVIT</b>					<b>11.790,58</b>

## 6.2.- Resumen de resultados ajustados

Se expone a continuación el cuadro resumen con el resultado individualizado para el Ayuntamiento y cada ente dependiente tras efectuar el ajuste de eliminación de los efectos del reintegro derivado de la liquidación positiva del ejercicio 2023 anteriormente citado. En el cuadro consta también el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (o Resultado económico patrimonial en el caso de las fundaciones) así como la aportación, en su caso, de cada ente al destino del superávit (menor importe de los dos, no pudiendo ser menor que cero) y el exceso del RTGG sobre la magnitud anterior.

	Resultado Cap/Nec ANTES ajustes	AJUSTES SEC	AJUSTE POR REINTEGRO LIQ. EJ. ANTERIOR	Resultado Cap/Nec DESPUÉS ajustes	RTGG	Superávit limitado RTGG (+)	Exceso RTGG sobre Superávit
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	120.027.848,18	-16.640.285,53	-5.269.205,88	98.118.356,77	83.795.283,72	83.795.283,72	0,00
UNIVERSIDAD POPULAR	68.616,94	0,00	940.852,55	1.009.469,49	1.583.266,06	1.009.469,49	573.796,57
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	-898.461,42	464.711,11	831.039,24	397.288,93	620.889,80	397.288,93	223.600,87
MOSTRA DE VALENCIA E INICIATIVAS AUDIOV.	-49.804,17	0,00	61.594,75	11.790,58	88.281,70	11.790,58	76.491,12
PARQUES, JARDINES Y BIODIVERSIDAD URBANA	752.518,44	-16.276,73	235.716,48	971.958,19	2.779.181,29	971.958,19	1.807.223,10
JUNTA CENTRAL FALLERA	103.994,57	4.693,59	229.514,99	338.203,15	406.249,19	338.203,15	68.046,04
CONSELL AGRARI DE VALÈNCIA	285.423,27	0,00	37.490,88	322.914,15	349.911,72	322.914,15	26.997,57
PALAU DE LA MÚSICA	-1.446.389,77	100.648,04	1.123.792,66	-221.949,07	-239.135,05	0,00	-239.135,05
F. VALÈNCIA ACTIVA PACTO PARA EL EMPLEO	113.028,96	0,00	747.057,92	860.086,88	926.407,47	860.086,88	66.320,59
PROMOCIÓN ESTRATÉGICA	335.737,90	0,00	238.946,95	574.684,85	881.840,29	574.684,85	307.155,44
CLIMA I ENERGIA	159.270,09	0,00	160.026,03	319.296,12	290.283,47	290.283,47	0,00
VISIT VALÈNCIA	-943.288,66	0,00	615.420,74	-327.867,92	-88.591,50	0,00	-88.591,50
CEMAS	20.168,91	0,00	0,00	20.168,91	10.715,88	10.715,88	0,00
F. PROM. PROTECCIÓN CIUDADANA	-84.997,50	0,00	47.752,69	-37.244,81	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>118.443.665,74</b>	<b>-16.086.509,52</b>	<b>0,00</b>	<b>102.357.156,22</b>	<b>91.404.584,04</b>	<b>88.582.679,29</b>	<b>2.821.904,75</b>
<b>MAGNITUD AGREGADA DE APORTACIONES A DESTINO SUPERÁVIT</b>				<b>88.582.679,29</b>			

## 6.3.- Valoración de resultados

El Ayuntamiento y los organismos autónomos y entidades sin fines de lucro dependientes presentaron, individualmente considerados, resultados de capacidad de financiación, con las únicas excepciones del OAM Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València y de la ESFL Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana.

El Palau de la Música finaliza el ejercicio con una necesidad de financiación o déficit en términos de contabilidad nacional de 221.949,07€ y con un remanente de tesorería para gastos generales, igualmente negativo por importe de 239.135,05€, por lo que será de aplicación el art. 193 apartados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Por su parte, la Fundación Visit València cierra el ejercicio con una necesidad de financiación de 327.867,92€. Su resultado desde el punto de vista económico patrimonial es también negativo por importe de 88.591,50 €. El ente mantiene una situación saneada con un patrimonio neto

positivo por importe de 2.843.805,01€ aunque, a cierre de 2024, presenta un fondo de maniobra negativo de 353.391,75€.

#### **7.- Gasto no financiero consolidado computable en el año 2024 del Ayuntamiento, organismos y entes dependientes que se clasifican como administraciones públicas.**

El gasto no financiero consolidado computable a efectos de cumplimiento de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12.2 de la LOEPSF, comprende los empleos no financieros (capítulos 1 a 7) ajustados en términos del SEC 2010, excluidos los gastos por intereses y deducidos los gastos financiados con transferencias de otras administraciones públicas y las transferencias internas de consolidación.

Se parte de la simple suma de los gastos no financieros del Ayuntamiento y resto de entes, excluidos los gastos del capítulo 3 que no sean gastos de formalización. A dichos gastos se les aplica los ajustes de armonización de los gastos presupuestarios a los criterios contables del SEC 2010, para su transformación en empleos no financieros en Contabilidad Nacional. Posteriormente se les aplica las deducciones de consolidación por transferencias internas y las de los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea (detalladas en el anexo nº 9).

Los ajustes incluidos en el cuadro que a continuación se adjunta ya han sido explicados en este informe o en los anexos que lo acompañan excepto la deducción del gasto en inversiones consideradas financieramente sostenibles (que aparecen sin importe puesto que no procede su aplicación en el ejercicio) conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 6ª de la LOEPSF, y el ajuste por derechos reconocidos por enajenación de terrenos y demás inversiones reales, que deben considerarse como menores empleos no financieros.

En el ejercicio 2024, el gasto computable consolidado asciende a 938.917.249,03€, como se refleja en el cuadro adjunto:

<b>APLICACIÓN REGLA DE GASTO EN PRESUPUESTO LIQUIDADADO CONSOLIDADO 2024</b>		
<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS COMPUTABLES</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Datos</b>	<b>Obligaciones reconocidas</b>
<b>Gasto ejecutado capítulos 1 a 7 de gastos</b>		<b>1.119.194.557,04</b>
Gasto no financiero Ayuntamiento	1.019.406.099,06	
Gasto no financiero OAAA	68.537.588,98	
Gasto no financiero Fundaciones	31.250.869,00	
<b>Ajustes: Cálculo de empleos no financieros según el SEC</b>		<b>4.065.805,83</b>
( - ) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-9.326.084,41	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	
(+/-) Ejecución de avales		
( + ) Aportaciones de capital	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gtos. realizados en el ej. pendientes aplicación (incluidos pagos ptes. de aplicación)	13.391.890,24	
(+/-) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público-privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
( + ) Préstamos		
( - ) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012		
( - ) Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública		
<b>Gasto financiado con RTGG según D.A. 6ª LOEPSF ( - )</b>		<b>0,00</b>
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda</b>		<b>1.123.260.362,87</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran el perímetro de consolidación SEC		<b>-89.130.860,24</b>
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP		<b>-95.212.253,60</b>
Unión Europea	-1.249.300,83	
Estado	-34.824.575,19	
Comunidad Autónoma	-54.612.850,02	
Diputaciones	-2.421.779,55	
Otras Administraciones Públicas	-2.103.748,01	
<b>Total de gasto computable</b>		<b>938.917.249,03</b>

Teniendo en cuenta que el límite de gasto computable para el ejercicio 2024, tal como se ha indicado en el apartado 4.2 de este mismo informe, es de 886.490.473,42€, el gasto computable consolidado resultante de la liquidación del presupuesto es superior en 52.426.775,61€, **incumpléndose, por tanto, la Regla de Gasto**. Este incumplimiento determina la necesidad de formular y aprobar un plan económico-financiero, en los términos regulados en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

Se expone, a continuación, una relación de las principales causas que han originado el incumplimiento. De su análisis se puede concluir que dichas causas tienen carácter coyuntural y que el incumplimiento no refleja un deterioro estructural de la situación financiera del Ayuntamiento a medio y largo plazo. Conclusión que se refuerza con los resultados de capacidad de financiación y porcentaje de deuda a que se hace referencia en los puntos 5.4 y 8 de este informe.

Disminución del límite aplicable debido a cambios normativos que redujeron la recaudación durante 2024:

En el siguiente cuadro se resume la evolución de las principales magnitudes que influyen en el cálculo del gasto computable.

	2023	2024	Evolución
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de deuda	1.095.721.975,86	1.123.260.362,87	2,513%
Operaciones internas entre entidades del perímetro SEC	-77.898.878,09	-89.130.860,24	14,419%
Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	-102.685.948,12	-95.212.253,60	-7,278%
Gasto computable	915.137.149,65	938.917.249,03	2,599%
Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		-52.440.242,13	
Saldo de la cuenta 413 - Acreedores por operaciones devengadas	7.217.355,79	21.260.834,68	14.043.478,89

Como puede observarse, el gasto computable se ha incrementado en un 2,599%, ligeramente por debajo de la tasa de referencia del 2,6%. La causa del incumplimiento no es, por tanto, el incremento de gasto, sino la disminución de ingresos tributarios por modificaciones de ordenanzas municipales, cuantificada en 52,44 millones €, que conlleva una reducción en la misma cuantía del límite aplicable.

En caso de no haberse producido este descenso de recaudación prevista, dado que el presupuesto municipal se aprueba en equilibrio, el crédito para gasto inicialmente aprobado hubiera sido mayor. Sin embargo, este mayor gasto no necesariamente habría sido gasto no financiero computable y, en caso de haberlo sido, habría tenido una inejecución en función de los conceptos a los que se hubiera destinado. Adicionalmente, esta mayor dotación podría haber influido en el global de gasto no financiero anual generando una disminución de la ejecución media o disminuyendo la necesidad de modificaciones presupuestarias durante el ejercicio.

Por tanto, no se puede concluir taxativamente que en caso de no haberse producido esta disminución de recaudación (con la consiguiente reducción del límite que ha supuesto) se habría cumplido la regla, pero sí que el incumplimiento, en caso de haberse producido, habría sido por un importe considerablemente menor.

Debe tenerse en cuenta, a este respecto, que el presupuesto municipal inicialmente aprobado para el ejercicio 2025 prevé un aumento permanente de la recaudación que se estima que puedan generar en el ejercicio los cambios en la normativa fiscal con entrada en vigor en el año 2025. Este aumento se cuantifica en 53.452.044,04€, correspondientes al incremento de recaudación por la aplicación de la nueva tasa por prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (46.961.459,63€) y por el incremento del tipo de gravamen del ICIO (6.490.584,41€). Este incremento de recaudación permitirá incrementar el límite de la regla para la evaluación de su cumplimiento en la liquidación del ejercicio 2025, en un importe superior al del incumplimiento producido en 2024.

#### Atrasos en gasto de personal liquidados en 2024 pero devengados en 2022 y 2023:

En determinados conceptos de nóminas abonadas en el ejercicio 2024 constan gastos de personal que se devengaron (y deberían haberse reconocido las obligaciones) en los ejercicios 2022 y 2023, y que se han reconocido con cargo al presupuesto 2024. Esencialmente se trata de los siguientes conceptos retributivos: servicios extraordinarios, plus de desplazamiento, subvenciones sanitarias, matrículas a cursos, grado de desarrollo profesional, subvenciones varias (guardería, natalidad y nupcialidad), diferencias retributivas, vacaciones pendientes de disfrutar, consolidaciones de grado, transformaciones de puesto y ejecución de sentencias.

La tramitación de los correspondientes expedientes administrativos por los conceptos anteriormente citados ha supuesto un mayor gasto en el presupuesto del ejercicio 2024, resultando que se han reconocido obligaciones correspondientes al ejercicio 2022 por importe de 537.242,94€ y correspondientes al ejercicio 2023 por importe de 4.902.629,04€. Estos gastos, dado que no habían sido objeto de tramitación administrativa tampoco habían sido incluidos en la contabilidad como acreedores por operaciones devengadas.

Si estos gastos se hubieran contabilizado en los ejercicios en que se devengaron, el gasto computable correspondiente al ejercicio 2024 se habría reducido en los citados importes, quedando en 933.477.377,05€. Además, el gasto computable calculado en la liquidación del ejercicio 2023 se habría incrementado en el importe devengado en dicho ejercicio, por lo que se habría incrementado la base sobre la que se calcula el límite de gasto aplicable en 2024 según el siguiente cuadro:

<b>Gasto computable realizado en 2023 incluyendo gasto pendiente a personal</b>	<b>920.039.778,69</b>
(+) Incremento por aplicación Tasa de Referencia de crecimiento interanual del PIB (2,6%)	<b>23.921.034,25</b>
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos en 2024 modificación ordenanzas	<b>-52.440.242,13</b>
Disminución tipos en IBI NU en 20%	-34.980.753,61
Disminución en tarifas del IVTM	-1.518.036,00
Bonificación 95% cuota líquida IVTNU por transmisiones mortis causa	-3.823.798,26
Rabaja en la tarifa Tasa de alcantarillado	-11.587.202,20
Bonificación IBI urbano familia numerosa	-530.452,06
<b>Límite del gasto computable 2024</b>	<b>891.520.570,81</b>

Considerando estos importes, el exceso de gasto computable sobre el límite sería de 41.956.806,24€.

#### Gasto relacionado con la DANA:

En el ejercicio 2024 se han reconocido gastos por importe de 23.375.426,07€ directamente relacionados con los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA). Los conceptos en que dichos gastos han recaído son múltiples, destacando los siguientes:

Gasto corriente en bienes y servicios: gastos para limpieza de vías públicas, edificios públicos; reparación del sistema de alumbrado público; limpieza y poda de arbolado de la vía pública y de recintos ajardinados; restablecimiento de las infraestructuras y vías públicas dañadas; dotación extraordinaria para gastos diversos de los contingentes del Servicio de Bomberos, Prevención, Emergencias y Protección Civil de apoyo en la emergencia; limpieza de emergencia y conservación de colectores y red de saneamiento.

Transferencias corrientes: dotación por el Servicio de Atención Primaria destinada a la gestión de ayudas de emergencia a familias e instituciones sin fines de lucro; ayudas directas a establecimientos de hostelería, comercios y otras actividades económicas de la zona afectada por la catástrofe.

Inversiones reales: rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y de centros educativos; reparación y reposición caminos.

#### Incremento de ingresos por PTE y FCF:

En 2024 se presupuestaron unos ingresos por cesión de tributos del Estado y Fondo Complementario de Financiación que suponían un incremento de 82.327.206,46€ respecto a los previstos en el ejercicio anterior. Este incremento incluía una estimación de la liquidación positiva del ejercicio 2022 que iba a ser comunicada en 2024 y un incremento de las entregas a cuenta. La estimación, pese al abultado importe, ha sido superada por los ingresos

efectivamente realizados en aproximadamente 22,5 millones € (14,2 millones € por el exceso de las entregas a cuenta sobre el presupuesto inicial y 8,3 millones € de exceso del saldo de la liquidación definitiva 2022 correspondiente a tributos cedidos).

Dada la aprobación del Presupuesto inicial en equilibrio, el citado importe de 82.327.206,46€ permitió un incremento, por la misma cuantía, en los créditos de gasto (el exceso de derechos reconocidos sobre los previstos no genera incremento de crédito de gasto). Sin embargo, dado que este concepto no tiene la consideración de cambio normativo, el aumento de recaudación no genera un incremento del límite de la regla de gasto.

La estimación de ingresos a percibir por estos conceptos incluida en los presupuestos de los 5 ejercicios anteriores al 2024 (en el periodo 2018-23), había experimentado un incremento anual promedio de 22.732.630,11€. Se puede considerar, atendiendo a la diferencia entre este importe promedio y los 82.327.206,46€ de incremento en el presupuesto de 2024, que el gasto experimentó un crecimiento 59.594.576,35€ de naturaleza coyuntural. Estas magnitudes son presupuestarias y no incluyen la inejecución en el gasto.

#### Gasto computable ejecutado durante 2024, financiado con Remanente de Tesorería:

Durante 2024, el gasto no financiero ejecutado, financiado con Remanente de Tesorería proveniente de la liquidación del ejercicio 2023 alcanzó un importe de 69.879.349,02€: 29.458.864,27€ correspondiente a RTGG y el resto con remanente afectado. De este remanente afectado hay una parte financiada por fondos de administraciones públicas (no computable). El gasto financiado durante 2024 con remanente de tesorería afectado que tiene la consideración de gasto computable a los efectos de la regla se ha cuantificado en 25,5 millones €.

Respecto del RTGG, en 2025 la vigencia del art. 32 de la LOEPSF limita los posibles usos del RTGG a gastos que no tienen la naturaleza de computables: amortización de deuda; los previstos en el art. 14 del RD Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre (al estar València incluida en los municipios del anexo de la citada norma); y, en caso de que se prorrogase su vigencia, la disposición adicional 6ª de la LOEPSF.

En lo referente al remanente de tesorería afectado, el art. 182.3 del TRLRHL (y 47.5 del RD 500/1990) establece que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

## **8.- Cumplimiento del principio de Sostenibilidad Financiera en términos de volumen de deuda financiera.**

Como se ha señalado en el punto antecedente 4.3.1, ni los acuerdos anuales del Consejo de Ministros ni la LOEPSF han determinado un procedimiento para singularizar el objetivo individual de Sostenibilidad Financiera a cumplir por cada una de las corporaciones locales, que, por tanto, permanecen sujetas, a título particular, a las normas específicas aplicables a las haciendas locales. El marco legal de endeudamiento establecido en el TRLRHL sigue plenamente vigente para las Entidades Locales.

Según datos de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y organismos autónomos y de las cuentas anuales de las entidades dependientes sin presupuesto limitativo clasificadas según el SEC2010 como administraciones públicas, el volumen de deuda financiera consolidada de los mismos ascendía a 169.710.571,32€ a 31 de diciembre de 2024 considerando avales concedidos y computando, en su caso, el total de las operaciones formalizadas incluso las no dispuestas. Si se adopta un criterio de inclusión en balance y no se consideran estos dos últimos conceptos, el importe consolidado de deuda asciende a 144.616.091,27€. Los porcentajes que estos importes suponen sobre los derechos liquidados consolidados netos por ingresos corrientes menos los afectados a gastos de capital (1.081.870.932,91€) son, respectivamente, 15,69% y 13,37%.